

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Máximo Aristy Caraballo, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 441-00 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 441-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Carlos Guillermo Alvarez Guzmán, queda designado Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario.

ARTICULO 2.- El Licenciado Vicente Sánchez Baret, queda designado Director General de Aduanas.

ARTICULO 3.- El Ingeniero Víctor Manuel Báez, queda designado Director General del Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

ARTICULO 4.- El señor Rafael Montilla, queda designado Director General del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR).

ARTICULO 5.- El señor Julio Giraldez, queda designado Director de la División General de Ganadería del Consejo Estatal del Azúcar (CEAGANA).

ARTICULO 6.- La Doctora Claudia Troncoso Heyaime, queda designada Directora de la Misión del Proyecto de Cooperación Técnica MSA/DOM/97/801 y Sub-Directora de Aeronáutica Civil.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 442-00 que nombra a los señores Angel Miolán, Vicealmirante ® M. de G., Ramón Emilio Jiménez hijo y Antonio Torres, Secretarios de Estado sin Cartera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 442-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Angel Miolán, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

ARTICULO 2.- El Vicealmirante (R) M. de G. Ramón Emilio Jiménez hijo, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

ARTICULO 3.- El señor Antonio Torres, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.